

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA DEMANDA COLECTIVA

USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN PAGO COMO PARTE DEL ACUERDO

TIENE DERECHO A RECIBIR UN PAGO PORQUE FUE DETENIDO SIN ORDEN JUDICIAL Y DETENIDO DURANTE MÁS DE 48 HORAS SIN UNA AUDIENCIA DE CAUSA PROBABLE ENTRE EL 2 DE ENERO DE 2021 Y EL 23 DE ABRIL DE 2025.

ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA EN EL CASO *TUCKER V. KING COUNTY*, N.º 2:24-CV-00002-RAJ (W.D. WASH.), LE DA DERECHO A:

AL MENOS \$1,500.00 SI NO TENÍA ÓRDENES DE DETENCIÓN AL MOMENTO DE SU ARRESTO

Y

\$150.00 SI TENÍA ÓRDENES DE DETENCIÓN AL MOMENTO DE SU ARRESTO

SÍRVASE LEER ESTA NOTIFICACIÓN CUIDADOSAMENTE

El tribunal autoriza esta Notificación. Esta Notificación no es una promoción. Esta Notificación no es una demanda, y usted no está siendo demandado, pero sí describe una demanda que se está considerando para llegar a un acuerdo. Sin embargo, sus derechos legales se ven afectados tanto si actúa como si no lo hace.

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva que impugnaba la detención por parte del condado de King de personas en la cárcel del condado de King durante más de 48 horas sin una determinación de causa probable entre el 2 de enero de 2021 y el 23 de abril de 2025.
- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva que impugnaba la detención por parte del condado de King de personas en la cárcel del condado de King durante más de 48 horas sin una determinación de causa probable entre el **2 de enero de 2021 y el 23 de abril de 2025.**
- El acuerdo propuesto le proporcionará una compensación económica. Las condiciones del acuerdo se describen detalladamente a continuación.
- **El Tribunal ya ha concedido la aprobación preliminar del acuerdo colectivo. Esta Notificación le proporciona opciones e instrucciones sobre cómo puede usted responder a ella.**

Sus derechos y opciones legales en este Acuerdo	
Envíe un formulario de petición antes del 1 de setiembre de 2026	La única forma de recibir una compensación de este acuerdo es enviar un sencillo formulario de petición (puede hacerlo en línea o por correo postal). Se le enviará un cheque por correo después de enviar el formulario de pedidos.
Objetivo a más tardar el 20 de octubre de 2025	Escriba al tribunal para explicar por qué no le gusta el acuerdo.
Asistir a Audiencia El 5 de diciembre de 2025 a las 9 a.m.	Solicite hablar ante el tribunal sobre la equidad del acuerdo.
Excluirse a más tardar el 20 de octubre de 2025	Escriba al tribunal para solicitar que no se le incluya en el acuerdo.
No hacer nada	Usted no recibirá pago alguno. Usted renuncia a su derecho a oponerse o excluirse del acuerdo.
SU PAGO ESTIMADO DE CONFORMIDAD CON ESTE ACUERDO: Si no tenía ninguna orden judicial en el momento de su detención, recibirá un mínimo de \$1,500.00, más una compensación adicional basada en el número de horas que estuvo detenido sin una determinación de causa probable. Si tenía una o más órdenes de arresto al momento de su arresto, recibirá \$150.00. Para recibir su dinero, debe presentar el formulario de petición a continuación antes del 1 DE SETIEMBRE DE 2026 .	

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

1. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ESTA NOTIFICACIÓN?

El propósito de esta Notificación es informarle de que el Tribunal ha concedido la aprobación preliminar del acuerdo de la demanda colectiva pendiente en United States District Court for the Western District of Washington, Caso N.º 2:24-cv-00002-RAJ, titulado *Tucker v. King County*, y que usted tendrá derecho a recibir un pago como parte del acuerdo.

La presente Notificación también tiene por objeto informarles de que pueden oponerse al acuerdo o excluirse del mismo.

El 5 DE DICIEMBRE DE 2025, a las 9:00 a. m., se celebrará una audiencia para determinar si el acuerdo debe recibir la aprobación definitiva, en la que se abordará la equidad, la idoneidad y la razonabilidad del mismo.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

La demanda alega que, entre el 2 de enero de 2021 y el 23 de abril de 2025, el condado de King retuvo a personas en la cárcel del condado de King sin brindarles una determinación rápida de la causa probable después de que fueran arrestadas sin una orden judicial. La demanda alega que el condado de King violó la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos.

3. ¿CUÁL ES LA POSICIÓN DE CONDADO DE KING RESPECTO A LOS RECLAMOS?

El condado de King rechaza cualquier responsabilidad y todas las acusaciones presentadas en este caso.

4. ¿POR QUÉ LOS DEMANDANTES SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO?

Los demandantes y sus abogados buscan la aprobación del acuerdo porque consideran que el acuerdo colectivo propuesto con el condado de King es justo, razonable, adecuado y beneficioso para los intereses de los participantes en una demanda colectiva. Además, ellos consideran que el acuerdo ofrecerá una compensación sustancial a cada participante en la demanda colectiva.

5. ¿POR QUÉ RECIBÍ ESTA NOTIFICACIÓN?

Ha recibido esta Notificación porque entre el 2 de enero de 2021 y el 23 de abril de 2025 no se le proporcionó una determinación inmediata de causa probable después de su arresto sin orden judicial.

6. ¿QUIÉNES SON LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN A LAS PARTES?

Abogado del Demandante y de los Participantes en la Demanda Colectiva

Akeeb Dami Animashaun
355 S. Grand Ave, Suite 2450
Los Angeles, CA 90071
dami@animashaun.me

Ezra Ritchin
367 St. Marks Ave, #1132
Brooklyn, NY 11238
ezraritchin@gmail.com

Michael Zhang, WSBA #60933
Qiu-Qiu Law
5020 Martin Luther King Jr. Blvd, Suite S
Portland, OR 97211
michael@qiu-qiulaw.com

Sadé A. Smith, WSBA #44867
Smith Law LLC
3250 Airport Way S, Suite 415
Seattle, WA 98134
sade@thesmithlaw.com

Shakeer Rahman
Law Office of Shakeer Rahman
N.º de matrícula de la Asociación de Abogados 332888
838 E 6th Street
Los Angeles, CA 90021
shakeer@loosr.net

Abogado de la Parte Demandada del Condado de King

Amy E. Montgomery, WSBA #32068
Abogado Fiscal Adjunto Principal
701 5th Avenue, Suite 600
Seattle, WA 98104
amy.montgomery@kingcounty.gov

7. ¿CUÁL ES EL ACUERDO PROPUESTO?

Esta notificación solo es un resumen del Acuerdo propuesto. Los términos completos del acuerdo propuesto se establecen en el Acuerdo Conciliatorio de la demanda colectiva entre los demandantes y el condado de King, que se encuentra archivado en United States District Court for the Western District of Washington, ubicado en la dirección 700 Stewart Street, Suite 2310, Seattle, WA 98101, y está disponible en kingcountysettlement.com.

En virtud del Acuerdo Conciliatorio, el Condado de King ha acordado pagar un importe total de \$1,600,000.00 como “Fondo de Conciliación” para resolver todos los reclamos planteados en esta demanda. El Fondo de Conciliación se utilizará para el pago de lo siguiente: (a) pagos individuales de conciliación a los Participantes en la Demanda Colectiva con reclamos válidos; (b) gastos de notificación y administración en que incurra el Administrador del Acuerdo; (c) incentivos a los Demandantes Nombrados; y (d) honorarios, costos y gastos de los abogados.

Pagos individuales de la conciliación

Se asignarán \$1,100,000.00 del Fondo de Conciliación para pagar a los Participantes en la Demanda Colectiva. (¡Usted es un Participante en la Demanda Colectiva!)

Los pagos a los Participantes en la Demanda Colectiva que presenten reclamos válidos y oportunos se calcularán de la siguiente manera:

- Los Participantes en Demandas Colectivas que no tengan otras órdenes de detención en el momento de su arresto: Un pago base de \$1,500.00 y \$57.81 adicionales por cada hora de detención sin una determinación inmediata de causa probable.
- Los Participantes en Demandas Colectivas con órdenes de detención al momento del arresto: \$150.00.

Honorarios y costos del abogado de la demanda colectiva, pago de incentivos al representante de la demanda colectiva y costos administrativos

Sujeto a la aprobación del tribunal, \$500,000.00 del Fondo de Conciliación se asignarán a los costos administrativos de la conciliación, la adjudicación incentiva del Demandante, los honorarios de los abogados y los costos y gastos del litigio.

- Se asignarán \$50,000.00 para pagar los costos administrativos de la conciliación al Administrador del Acuerdo.
- Se asignarán \$10,000.00 para pagar a los Demandantes Malik Tucker y Reginald Williams, en calidad de Representantes de la Demanda Colectiva, por los servicios prestados a la misma.
- El resto de la suma de \$500,000.00 se destinará al pago de los honorarios, costos y gastos de los Abogados de la Demanda Colectiva.

La moción para la aprobación definitiva del acuerdo, que incluirá la solicitud del Abogado de la Demanda Colectiva para el pago de los honorarios, costos y gastos, se presentará ante el tribunal antes del 5 de diciembre de 2025 y podrá consultarse en el expediente judicial o en línea en kingcountysettlement.com.

8. ¿CUÁLES SON MIS OPCIONES O DERECHOS?

A. Envíe un formulario de petición antes del 1 DE SETIEMBRE DE 2026 y reciba un cheque de conciliación (Se adjunta el Formulario de Petición a esta Notificación y está disponible en el sitio web del Acuerdo: kingcountysettlement.com)

Para recibir dinero de este acuerdo, debe **enviar un formulario de petición antes del 1 DE SETIEMBRE DE 2026**.

Puede enviar el formulario de petición en línea o enviando el formulario completo al Administrador del Acuerdo utilizando el sobre prepago incluido en el paquete de esta Notificación.

B. Objetar al Acuerdo

Usted puede solicitar al Tribunal que rechace la aprobación del acuerdo, en su totalidad o en parte, presentando una objeción al acuerdo propuesto o a cualquier parte del mismo. No puede solicitar al tribunal que dicte una resolución diferente; el tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo al que las partes hayan llegado. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se distribuirán los pagos de la conciliación y la demanda continuará.

Cualquier objeción al acuerdo propuesto deberá realizarse por escrito. Si presenta una objeción por escrito dentro del plazo establecido, puede, aunque no está obligado a, comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si se

presenta a través de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a dicho abogado.

Todas las objeciones por escrito y los documentos justificativos **deben presentarse o enviarse por correo con matasellos antes del 20 DE OCTUBRE DE 2025**. Deben enviarse al Tribunal por correo al Secretario de United States District Court for the Western District of Washington, en 700 Stewart Street, Suite 2310, Seattle, WA 98101, o entregarse en persona en cualquiera de sus oficinas.

Cualquier objeción **debe** indicar todos los motivos por los que se presenta. Además, cualquier objeción **debe** incluir lo siguiente: (a) nombre y número del caso de esta demanda (*Tucker v. King County*, N.º 2:24-cv-00002-RAJ); (b) su nombre y apellidos, dirección, número de teléfono y los cuatro últimos dígitos de su número de Seguro Social para fines de verificación; y (c) su firma o la firma de su abogado, si cuenta con uno. Si bien el Tribunal puede, a su entera discreción, permitir que se presenten objeciones hasta la fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva, solo se garantizará que su objeción sea considerada si la presenta ante el Tribunal antes del **20 DE OCTUBRE DE 2025**.

Los abogados de la Demanda Colectiva y del Condado de King podrán presentar ante el Tribunal una respuesta por escrito a cualquier objeción presentada.

C. No participar o excluirse del acuerdo.

Si no desea participar en el acuerdo y desea conservar su derecho a presentar de forma individual sus propios reclamos dentro del ámbito de la demanda, debe enviar una solicitud de exclusión al Administrador del Acuerdo, tal y como se indica a continuación. La solicitud de exclusión debe enviarse por correo al Administrador del Acuerdo y **tener matasellos a más tardar el 20 DE OCTUBRE DE 2025**.

La solicitud de exclusión al acuerdo **debe** incluir lo siguiente:

(a) nombre y número de esta demanda (*Tucker v. King County*, N.º 2:24-cv-00002-RAJ); (b) su nombre y apellidos, dirección, número de teléfono y los cuatro últimos dígitos de su número de Seguro Social para fines de verificación; y (c) su firma o la firma de su abogado, si cuenta con uno; y (d) una declaración en la que indique que desea excluirse de la conciliación del caso o palabras en ese sentido.

No se proporciona ningún formulario para solicitar una exclusión. Cualquier participante en la demanda colectiva que solicite una exclusión no tendrá derecho a ninguna parte del acuerdo y no eximirá al Condado de King de ningún reclamo. Si se excluye del acuerdo, no tendrá derecho a objetar, apelar ni comentar el acuerdo. Los Participantes en la Demanda Colectiva que no presenten una solicitud de exclusión válida y oportuna quedarán sujetos a todos los términos del Acuerdo Conciliatorio y a cualquier sentencia dictada en la demanda si el tribunal aprueba el Acuerdo.

D. No hacer nada

Si no hace nada, sus derechos se verán afectados. Usted quedará vinculado por los términos del Acuerdo Conciliatorio y aceptará renunciar a los reclamos que éste contiene. Sin embargo, debido a que no presentó ningún reclamo, no tendrá derecho a recibir nada de dinero del acuerdo.

9. AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL ACUERDO PROPUESTO

La audiencia de aprobación definitiva sobre la equidad y la idoneidad del acuerdo propuesto, el plan de distribución, la indemnización de incentivos para el demandante y la solicitud de los abogados de la demanda colectiva en concepto de honorarios, costos y gastos, así como otras cuestiones, se celebrará el **5 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 9:00 a. m.** en la sala 13106 de United States District Court for the Western District of Washington, situado en 700 Stewart Street, Seattle, Washington 98101.

Puede asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva y ser escuchado aunque no presente una objeción al acuerdo. La audiencia de aprobación definitiva podrá posponerse a otra fecha sin previo aviso. Si tiene previsto asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva, le recomendamos que consulte el sitio web del acuerdo para confirmar la fecha, la hora y el lugar.

10. RECIBA MÁS INFORMACIÓN

Visite el sitio web **kingcountysettlement.com**, donde encontrará el Acuerdo Conciliatorio, el formulario de petición y todos los demás documentos pertinentes sobre este caso.

También puede consultar el expediente judicial de este caso, previo pago de una tasa, a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos judiciales (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o acudiendo a la Secretaría de United States District Court for the Western District of Washington, situada en 700 Stewart Street, Seattle, Washington 98101, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días feriados del tribunal.

SÍRVASE NO LLAMAR POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE RECLAMO.

También puede ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo por correo electrónico en info@kingcountysettlement.com, o por teléfono en el 800-564-5880 o por el correo de USPS:

Tucker v King County
c/o Settlement Administrator
PO Box 23680
Jacksonville, FL 32241

Incluya el nombre del caso (*Tucker v. King County*) en la línea de asunto de su correo electrónico.

Si su dirección cambia o es diferente a la dirección que figura en el sobre que contiene esta Notificación, notifíquelo inmediatamente al Administrador del Acuerdo.